

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVIII**

**BO N° 99**

*04 de Septiembre de 2.015*

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Prof. Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO Nº 7029-E.-**

**EXPTE. Nº 1056-14399/2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Aceptase la renuncia, presentada por la señora DOLORES LEDESMA DNI Nº 22.969.929, al Contrato de Locación de Servicios, a partir del dictado del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7775-S.-**

**EXPTE. Nº 723-2127/2000 y Agdo. Nº 700-1020/2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.015-Ley Nº 5861,...

**ARTICULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo precedente, transferir a partir de la fecha del presente Decreto, cargo y persona de la Dra. Irma Dora Amaya, CUIL 27-12161614-4, categoría D (j-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar" de El Talar a la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7941-S.-**

**EXPTE. Nº 719-423/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "Dr. Arturo Zabala", solicita autorización para la modificación presupuestaria-Ejercicio 2.005, para la creación de dos partidas Presupuestarias: de Bienes de Capital y Trabajos Públicos para ejecutar los recursos incorporados; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs.01 rola solicitud formal de la referida Unidad de Organización;

Que, por Ley Nº 5733/12 se crea el Parque Industrial y de Servicios de Perico;

Que, a fs.17 rola intervención de la Dirección Provincial de Hospitales con la conformidad pertinente a fs.18;

Que, a fs.11, 13 y 22/23 se registran informes de competencia de Tesorería, Contaduría de la Provincia y de la Dirección Provincial de Presupuesto, respectivamente;

Que, resulta necesario modificar el presupuesto Ejercicio 2015, a fin de procurar la satisfacción de necesidades existentes y cubrir los compromisos preexistentes;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.015-Ley Nº 5861/14,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8017-IPvSP.-**

**EXPTE. Nº 613-55/2015.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-**

**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Recursos Hídricos gestiona una modificación presupuestaria en el Ejercicio 2014 mediante la transferencia de créditos entre partidas presupuestarias con Recursos Propios, a fin de regularizar los registros de dicho Ejercicio, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a ello, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gatos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fs.10/12 por la Dirección Provincial de Presupuesto,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** A los efectos de su regularización administrativa, autorizase la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley Nº 5794, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8041-S.-**

**EXPTE. Nº 714-02979/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por la Dra. Ivana Cristina Stepanenko, CUIL 27-28250455-9, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional Ley 4418, durante el periodo comprendido entre el 15 de julio de 2013 y el 06 de febrero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8092-S.-**

**EXPTE. Nº 726-274/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Lic. Marilina Sol Martín, CUIL 27-31149121-6, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.: R2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, por el periodo comprendido entre el 2 de julio y el 1º de octubre de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Designase en carácter de reemplazante a la Lic. Analía Soledad Mansilla, CUIL 23-26232211-4, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional. Ley Nº 4413, de la U. de O.: R2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, con retroactividad al 2 de marzo de 2015 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8248-S.-**

**EXPTE. Nº 721-863/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Designase a la Bioquímica FABIOLA INES PANTOJA, CUIL 27-22538311-7, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, en la U. de O R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8249-S.-**

**EXPTE. Nº 0716-01296/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ejercicio 2.015, en la U. de O.:R2-02-04 Hospital "San Roque",...

**ARTICULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Lic. Lucinda Pilar Méndez, CUIL 27-12007750-9, al cargo categoría A-5, agrupamiento profesional, Ley 4413, del Hospital "San Roque", con retroactividad al 01 de Enero de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8250-S.-**

**EXPTE. Nº 200-508/2014 y Agdos. Nº 700-530/2014 y Nº 700-597/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Sr. MARCELINO FLORES, D.N.I. Nº 08.192.471, en contra de la Resolución Nº 011954-S-13, emitida por el entonces Ministro de Salud, por las razones



individualizadas a fs.23/24 (Expte. Nº 200-508/14) y lo invocado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8282-JG.-**  
**EXPTE. Nº 666-223/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización A-9 Secretaría de Gestión Ambiental dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley Nº 3161.-Cargo: 1; Categoría: 3.

**ARTICULO 2º.-**Designase en el cargo Categoría 3-Personal de Escalafón General, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, Unidad de Organización A-9 Secretaría de Gestión Ambiental, a la señora PAOLA FERNANDA GUERRERO, CUIL Nº 27-29659644-8, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3º.-**Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización A-9 Secretaría de Gestión Ambiental, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4º.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente PAOLA FERNANDA GUERRERO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8368-S.-**  
**EXPTE. Nº 200-183/2014 y Agdos. Nº 700-301/2014 y Nº 700-261/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. BELIA ELVIRA BAZAN, D.N.I. Nº 12.139.626, en contra de la Resolución Nº 000667-S-14, emitida por el señor Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs.24/25 del Expte. Nº 200-183/14 y lo invocado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8389-IPySP.-**  
**EXPTE. Nº 612-40/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Apruébase la Licitación Pública Nº C-009/15-CAF 7908 para la ejecución de la Obra "EFTL EN CASIRA-SANTA CATALINA-DPTO SANTA CATALINA, y adjudicase la misma a la Empresa NGA CONSTRUCCIONES SRL., por el monto de su propuesta que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTAS Y NUEVE CENTAVOS (\$8.605.532,39).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION Nº 225-FE.-**  
**EXPTE. Nº 300-347/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2015.-**  
**EL FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Tener por aprobados los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre Fiscalía de Estado de la Provincia, representada por el entonces Fiscal de Estado Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK y los ciudadanos que seguidamente se nominan, quienes prestaron servicios bajo dependencia del organismo, en las funciones y con las remuneraciones que en cada caso se indican: 1.-Dra. MARCET Elisa Ernestina, DNI Nº 24.948.279, para cumplir funciones de Asesora Legal en el Departamento de Asuntos Legales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la

Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), más adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2012; 2.-Dra. CORREA Analía DNI Nº 29029.646, para cumplir funciones de Procuradora Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), más adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2012; 3.-Dra. CALLERI Natalia Romina DNI Nº 27.897.869, para cumplir funciones de Procuradora Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), más adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2012.-

Dr. Gustavo Alberto Toro  
Fiscal de Estado Subrogante

**RESOLUCION Nº 392-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-1692/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo, representado por su entonces titular DR. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. PONCE NOELIA SABINA DEL MILAGRO, CUIL Nº 27-28646381-4, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 396-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-340/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, DR. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. ARROYO, JULIAN ALEJANDRO, CUIL Nº 20-30399380-1, por el periodo 01 de enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 399-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-1489/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Arq. SURRIABLE, JORGE RUBEN, CUIL Nº 20-18520391-4, Categoría "A2" del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, el periodo 01 de enero 2011 al 31 de diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 406-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-1601/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Sra. ARGOTE CLAUDIA MARCELA CUIL Nº 27-27110218-1, el periodo 01 de enero 2011 al 31 de diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 410-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-1491/2011.-**



**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la CPN POMA CLAUDIA ANGELICA, CUIL Nº 27-25663888-1, Categoría "A2" del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, el periodo 01 de enero 2011 al 31 de diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 411-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-1460/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y Arq. ALFARO ORLANDO MARCELO FELIPE, CUIL Nº 20-21564358-2, Categoría A-2 y el adicional mayor horario del 33% del Escalafón Profesional, Ley 4413, de la Administración Pública, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 412-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-346/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Sra. BALLESTEROS MARIA RAQUEL CUIL Nº 27-20358909-9, por el periodo 01 de enero 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 414-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-1577/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. SANCHEZ ALEJANDRA FABIANA CUIL Nº 27-22461135-3, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el periodo comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 415-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-351/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Sr. CHAVES, CARLOS IVAN, CUIL Nº 20-27232619-4, por el periodo 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 416-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-748/2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. MEYER RODOLFO ARMANDO, CUIL Nº 20-18130734-0, Categoría 12 del Escalafón General Ley Nº 3161, por el periodo 02 de enero 2009 al 31 de Diciembre de 2009.-

CPN Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 425-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-1579/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular DR. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. TOCONAS JULIO GUILLERMO, CUIL Nº 20-26983633-5, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el periodo comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 434-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-421/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Sra. APARCIO, CAROLINA NOEMI, CUIL Nº 23-27176222-4, Categoría "12" del Escalafón general de la administración pública provincial por el periodo 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 435-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-367/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Srta. MAYO, ANALIA FERNANDA CUIL Nº 27-28073489-1, por el periodo 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 437-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-366/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Srta. MATORRAS, NATALIA SOLEDAD CUIL Nº 23-28838198-4, por el periodo 01 de febrero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 448-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-336/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Sr. ALDAPI MARIO JOSE RAMON CUIL Nº 20-32492858-9, por el periodo 01 de febrero 2010 al 31 de diciembre de 2010.-



CPN Armando Rubén Berruezo  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 451-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-338/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Sr. ARAMAYO, JOSE ARIEL CUIL Nº 23-29527874-9, por el periodo 01 de enero 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berruezo  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 460-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-388/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Sr. VILLATARCO, JULIO ALBERTO, CUIL Nº 23-31455415-9, por el periodo 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berruezo  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 000572-DS.-**

**EXPTE. Nº 766-167/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2015.-**

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. ELIO ANÍBAL CHIRI, CUIL Nº 20-25579817-1, Categoría 1, del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 10 de Julio de 2013, respectivamente.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno  
Ministra de Desarrollo Social

**RESOLUCION Nº 000874-DS.-**

**EXPTE. Nº 766-131/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2015.-**

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Ténganse por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Dr. Facundo Manuel Figueroa y las Sras. Amanda Aguilera, CUIL Nº 27-13105227-3, Gerónima Lamas, CUIL Nº 27-18130791-4, Myriam Lucia Ruiz, CUIL Nº 27-18156858-0, Eustaquia Santos Jaime, CUIL Nº 27-92662988-9, y Epifania Zotar CUIL Nº 27-16569169-0, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno  
Ministra de Desarrollo Social

**RESOLUCION Nº 000875-DS.-**

**EXPTE. Nº 766-494/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2015.-**

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Ténganse por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Dr. Facundo Manuel Figueroa y las Sras. Adriana Gabriela Choque, CUIL Nº 27-26793420-2, Andrea Lorena Vega, CUIL Nº 27-27220660-6, y los Sres. Francisco José Díaz, CUIL Nº 20-21665137-6, Enrique Camilo Hoyos, CUIL Nº 20-10853650-1, Mario Normando Ramos, CUIL Nº 20-23034572-8, Gustavo Carlos Enrique Robles, CUIL Nº 20-28035889-5, Daniel Vicente Vilca, CUIL Nº

20-27275257-6, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno  
Ministra de Desarrollo Social

**RESOLUCION Nº 3579-S.-**

**EXPTE. Nº 700-182/2015.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2015.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo, Categoría 10-(c-4) de TECNICO EN FARMACIA HOSPITALARIA- Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN- CLASE ABIERTO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra formalmente solicitud al Señor Ministro;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad a fojas 4 y 5 de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos de Técnicos en Farmacia Hospitalaria rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 002989-S-2015;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 002989-S-2015, para la cobertura del siguiente cargo: HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" SAN SALVADOR DE JUJUY

UN (1) CARGO DE TECNICO EN FARMACIA HOSPITALARIA; CATEGORIA 10-(c-4); AGRUPAMIENTO TECNICO.

**ARTICULO 2º.-**Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.- Fotocopia del Título de Técnico en Farmacia Hospitalaria expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora (Certificado por Escribano Publico).-2.-Fotocopia Título Analítico (Certificado por Escribano Publico).-3.-Fotocopia Constancia de Matrícula o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.-4.-Fotocopia Documento Nacional de Identidad.-5.- Planilla Prontuarial actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-6.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-7.-Constancia de CUIL.-8.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal.-9.-Curriculum Vitae Nominal, con la Documentación Personal y de Capacitación acreditante y firmado en todas sus hojas por el postulante.-10.-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual a partir de la implementación del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" Resolución Nº 002989-S-2015).

**ARTICULO 3º.-**Se establece el siguiente cronograma: \*Apertura de Inscripción: 14 de Agosto de 2.015. \*Cierre de Inscripciones: 14 de Setiembre de 2.015. \*Ejecución del concurso: 15 de Setiembre de 2.015.

**ARTÍCULO 4º.-**Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA-PLANTA ALTA DEL MINISTERIO DE SALUD-Avda. Italia esquina Independencia, en el HORARIO DE 8.00 a 13.00.

**ARTICULO 5º.-**La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

**ARTICULO 6º.-**Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

**ARTICULO 7º.-**El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postula.

**ARTICULO 8º.-**La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso



en el que se inscribe.

**ARTÍCULO 9°.-**La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

**ARTÍCULO 10°.-**No podrán participar del presente concurso: \*Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. \*Los Postulantes designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con antigüedad menor de (5) cinco años a la fecha de la Resolución del llamado a Concurso.

**ARTÍCULO 11°.-**El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: FARM. MARTA MUÑOZ; SUPLENTE: DRA. PATRICIA PEREZ HEREDIA.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA": TITULAR: Farm. DANIELA TERRAZAS; SUPLENTE: Farm. BEATRIZ ALBERTO.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE FARMACIA: TITULAR: Farm. MARIA HERRERO; SUPLENTE: Farm. YANINA CUATRIN.

**ARTÍCULO 12°.-**En carácter de miembro VEEDOR participarán con voz y sin voto: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE JUJUY-A.T.S.A, a confirmar.-2.-EN REPRESENTACIÓN DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION-SECCIONAL JUJUY-U.P.C.N., a confirmar.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO-A.T.E., a confirmar.

**ARTÍCULO 13°.-**Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art.2 de la presente Resolución.-2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-3.-Evaluación Técnica.-4.-Entrevista Personal.-5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico. Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 002989-S-2015) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

**ARTÍCULO 14°.-**El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: \*En el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. \*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. \*Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. \*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 15°.-**Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Regulación Sanitaria, de Hospitales, Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", Departamento Provincial de Farmacia, Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Unión del Personal Civil de la Nación-Seccional Jujuy-U.P.C.N., Asociación Trabajadores del Estado-A.T.E., a la Farm. Marta Muñoz del Centro Sanitario y la Dra. Patricia Pérez Heredia. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores  
Ministro de Salud

#### **MUNICIPALIDAD INDÍGENA DE TILCARA**

**DECRETO Nº 171/2.015**

**TILCARA, 04 SET. 2015.-**

**VISTO:**

La necesidad de dotar de red de Gas Domiciliario a los barrios de la ciudad de Tilcara en base a los requerimientos que actualmente tiene el servicio para nuestros pobladores y

**CONSIDERANDO:**

Que por las características de la implementación del servicio corresponde efectuar el concurso de precios respectivos a los fines de la construcción de la Extensión de Red de Gas para el Barrio La Falda de esta ciudad mediante el concurso de precios respectivo conforme a la Ley de contrataciones vigentes para la comuna de Tilcara.-

Que, de conformidad a las leyes en vigencia, por los montos en juego y destino a los planes y proyectos existentes a Obra Pública es perfectamente viable proceder a la contratación mediante el sistema de concurso de oferentes, máxime teniendo en cuenta el estado de emergencia en la provisión de medios de calefacción que

padece la comunidad en distintos sectores de la ciudad.-

Por ello y en base a lo establecido por la Ley 4466/89 Orgánica de los Municipios y la Constitución de la Provincia,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD INDIGENA DE TILCARA DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** LLÁMASE a concurso de Precios para el día 29 de septiembre de 2015, a las 10:00 hs., en la oficina de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad Indígena de Tilcara, sita en calle Marcelino Vargas Nº 383-Barrio Centro de la localidad de Tilcara, con el objeto de la ejecución de la Obra de EXTENSION DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA EL BARRIO LA FALDA., según las especificaciones que se mencionan en el detalle que como Anexo I se adjunta y forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2º:** ESTABLÉCESE que a partir del primer día de publicación y hasta el día 18 de septiembre de 2015, se podrá adquirir el pliego de condiciones en la Municipalidad de Tilcara, sita en calle Marcelino Vargas Nº 383-Barrio Centro de la localidad de Tilcara, en los días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 hs.-

**ARTÍCULO 3º:** ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:00 hs, en la oficina de la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Tilcara y se recibirán hasta las 10:00 hs., del día 18 de septiembre hasta el 28 de septiembre de 2015.-

**ARTÍCULO 4º:** ESTABLÉCESE que el día 29 de septiembre de 2015, a las 10:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las ofertas en la oficina de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad Indígena de Tilcara, sito en calle Marcelino Vargas Nº 383-Barrio centro de la localidad de Tilcara.-

**ARTÍCULO 5º:** PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso de Precios durante 2(dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 2(dos) días por lo menos en un diario de Provincia de Jujuy y 2(dos) días en periódicos locales.-

**ARTÍCULO 6º:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese y publíquese y dese el registro Municipal y archívese.-

Feliz Perez  
Intendente

**04 SEPT. LIQ. Nº 121970 \$65.00.-**

#### **LICITACIONES**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA**

**GOBIERNO DE JUJUY**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2015**

**OBRA:**Plan de Fortalecimiento de Nuevas Centralidades-Bº Alto Comedero-Avenida Forestal y Accesos Ruta Nº 9 y Ruta Nac. Nº 66º

**FINANCIAMIENTO:** Fondos Nacionales y del Banco de Desarrollo de America Latina-CAF.-

**UBICACIÓN:** Dpto Dr. Manuel Belgrano-Provincia de Jujuy.-

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ciento diecisiete millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y seis con diecisiete centavos (\$117.868.186,17)

**GARANTIA DE OFERTA:** Uno por Ciento del Presupuesto Oficial-\$1.178.681,86

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Secretaria de Infraestructura - Av. Santibañez 1650.- San Salvador de Jujuy.-

**VENTA DE PLIEGOS:** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA-Av. Santibañez 1650.- San Salvador de Jujuy.-

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Secretaria de Infraestructura- Av. Santibañez 1650.- San Salvador de Jujuy, día 08 de octubre de 2015 a hs 9:00

**ACTO DE APERTURA:** LUGAR: SALÓN BLANCO DE CASA DE GOBIERNO-San Martín Nº 450-San Salvador de Jujuy.- **FECHA** 08 de Octubre de 2015 **HORA:** 10,00 hs.

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 212911 \$240.00.-**

LA MUNICIPALIDAD INDIGENA DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, llama a Concurso de Precios de la siguiente Obra: RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2015**

**OBRA:** Construcción de 1070 metros de la Red de Distribución de Gas Natural de cañerías de Polietileno de 63 m de diámetro, con accesorios del mismo material unidos por electro-fusión, para el Barrio La Falda de la localidad de



Tilcara, incluido la colocación de las correspondientes válvulas de bloqueo, la realización de las pruebas correspondientes, y la conexión a la Red Principal de Distribución y de nexos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$909.500,00.- al mes de Julio de 2015.-

**FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del día de su publicación hasta el día 18 de septiembre de 2015, en la oficina de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad Indígena de Tilcara, sito en calle Marcelino Vargas N° 383 -Barrio Centro de la localidad de Tilcara, en los días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 hs.-

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** Las propuestas podrán presentarse a partir del día 18 hasta el día 28 de septiembre en día hábiles de 7:30 a 13:00, en la oficina de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad Indígena de Tilcara.-

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 29 de Septiembre del 2015 a partir de las horas 10:00 hs en la oficina de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad Indígena de Tilcara.-

San Francisco de Tilcara, 4 de Setiembre de 2015.-

**04/07 SEPT. LIQ. Nº 121970 \$160,00.-**

### CONVOCATORIAS- CONTRATOS

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES GEÓLOGOS, INGENIEROS AGRÓNOMOS Y AUXILIARES DE LA INGENIERÍA DE JUJUY,** convoca a sus Matriculados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 54, que se realizará el día 08 de Setiembre del 2015, a Hs. 20,00, en la Sede del Consejo Profesional, sito en calle: Salta Nº 1.075, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para el tratamiento del siguiente Orden del Día: 1º) Designación de Dos (2) Matriculados presentes para suscribir el Acta de la Asamblea.- 2º) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General del Período 2013/2014.- 3º) Designación de la Junta Escrutadora integrada por Tres (3) Profesionales Matriculados.- 4º) Escrutinio de las Elecciones establecidas en el Art. 3º de la Resolución Nº 2553/15 y Proclamación de los Consejeros y Vocales, Titulares y Suplentes, electos.- Transcurrida una (1) hora de la fijada para la Asamblea, la misma comenzará a Sesionar con los Matriculados presentes.- Fdo: Ing. Agrónomo: Claudia M. Paredes-Presidente.-

**04 SEPT. LIQ. Nº 121940 \$130,00.-**

**ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS:** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, a los 18 días del mes de septiembre del año 2013, se reúnen los señores: CARLOS MARINO GÓMEZ, DNI 18.199.510, CUIT 20-18199510-7, argentino, casado, de profesión contador, domiciliado en Obispo Muhn 585 de esta ciudad; GABRIEL ÁLVARO BERNAL, DNI 26.816.191, CUIT 20-26816191-1, argentino, soltero, de profesión licenciado en economía, domiciliado en Dr. Aparicio 665 de esta ciudad y la señorita MODESTA ROSANA CALPANCHAY, DNI 28.532.470, CUIT 27-28532470-5, argentina, soltera, de profesión profesora en ciencias políticas, domiciliada en Avenida Seigaste sin número de la localidad de Puesto Sey, Departamento de Susques de esta Provincia, siendo las 09:00 horas, con la finalidad de dar tratamiento al siguiente orden del día: DESIGNACIÓN DE GERENTES.- Toma la palabra el señor Carlos Marino Gómez quien declara constituida la Reunión dando lugar al tratamiento del orden del día y propone que en virtud de la **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PAÑOL INDUSTRIAL**, mediante instrumento privado de fecha 30 de agosto de 2013, el cual se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia, Juzgado Nº 3, bajo Expediente Nº C-011.164/13 y en virtud de la cláusula sexta del mencionada contrato constitutivo, resuelven designar a Carlos Marino Gómez y Gabriel Álvaro Bernal como gerentes de la firma, para que ejerzan las funciones en forma conjunta, lo que es aprobado por UNANIMIDAD, aceptando ambos la propuesta realizada y formalmente los cargos. En consecuencia, la Administración y Representación de PAÑOL INDUSTRIAL S.R.L., estará a cargo de Carlos Marino Gómez y Gabriel Álvaro Bernal quienes vestirán la calidad de SOCIOS GERENTES TITULARES ejerciendo la representación en forma conjunta por el término de DOS AÑOS. No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acta, firmando al pie siendo las 10:00 horas del día fijado en el encabezamiento. ACT. NOT. Nº B 00004758, ESC. LETICIA BELEN GILARDI, ADS. REG. Nº 69, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de agosto de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

**04 SEPT. LIQ. Nº 121934 \$120,00.-**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO-PAÑOL INDUSTRIAL**

**S.R.L.**.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince, los señores: CARLOS MARINO GÓMEZ, D.N.I. 18.199.510, C.U.I.T. 20-18199510-7, nacido el 06 de febrero de 1967, argentino, casado, de profesión contador, domiciliado en Obispo Muhn 585 de esta ciudad; GABRIEL ÁLVARO BERNAL, D.N.I. 26.816.191, C.U.I.T. 20-26816191-1, nacido el 12 de noviembre de 1978, argentino, soltero, de profesión licenciado en ciencias económicas, domiciliado en Doctor Aparicio 665 de esta ciudad y la señorita MODESTA ROSANA CALPANCHAY, D.N.I. 28.532.470, C.U.I.T. 27-28532470-5, nacida el 15 de junio de 1981, argentina, soltera, de profesión profesora en ciencias políticas, domiciliada en Avenida Seigaste sin número de la Localidad de Puesto Sey, Departamento Susques de esta Provincia; convienen en MODIFICAR el Contrato Constitutivo de **"PAÑOL INDUSTRIAL S.R.L."** de la siguiente manera. Modifícase la cláusula CUARTA: CAPITAL la que quedará redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de Pesos CIENTO OCHENTA MIL, (\$180.000), dividido en 1800 Cuotas Sociales de pesos CIEN (\$100) cada una, suscripto en su totalidad por los socios, en la siguiente proporción: el señor CARLOS MARINO GÓMEZ, la cantidad de 610 cuotas, el señor GABRIEL ÁLVARO BERNAL, la cantidad de 595 cuotas y la señorita MODESTA ROSANA CALPANCHAY, la cantidad de 595 cuotas sociales. El Capital se constituye íntegramente con dinero en efectivo y es integrado por los socios, en su totalidad, en este acto. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto unánime. La misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. En caso de muerte de alguno de los socios, las cuotas correspondientes serán transferidas a los herederos de los socios, quienes se incorporarán como socios de la sociedad. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad, y en el interin actuará en su representación el administrador de la sucesión." Los socios autorizan en este acto a la doctora MARIEL DE LOS ÁNGELES BERNAL, M.P. 2489 a tramitar la correspondiente inscripción de la presente modificación de contrato social en el Registro Público de Comercio de la Provincia, con facultades para aceptar las modificaciones que se indiquen, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, depositar y retirar fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550.-En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, los 24 días del mes de junio de dos mil quince, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- ACT. NOT. Nº B 00159393, ESC. LETICIA BELEN GILARDI, ADS. REG. Nº 69, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de agosto de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

**04 SEPT. LIQ. Nº 121934 \$100,00.-**

### REMATES

**HUGO R. GUTIÉRREZ**

Martillero Judicial -M.P. Nº 133

El día 10 del mes de Septiembre de 2.015, a horas 17:00, en calle Chañi 896 Bº Lujan de esta ciudad, por orden del Dr. Carlos M. Cosentini, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial -Sala III-Vocalía 7, en el **Expte. Nº C-003278/2013**, caratulado: "EJECUCIÓN DE SENTENCIA: CONDORI, LUCAS Y CHAUQUE, ARIEL C/ CIRCULO POLICIAL", procederé a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin base, un TELEVISOR DE "29" MARCA FIRSTLINE, MODELO BPF2903, SERIE 0708000080.-Publíquese edictos en Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. - San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2.015.- Dr. Ariel Cuva- Prosecretario-

**04/07/09 SEPT. LIQ. Nº 121939 \$135,00.-**

**FLAVIO EDGARDO PEÑA**

MARTILLERO PÚBLICO

M. P. 05-2532

Con domicilio en calle Duarte Quirós Nº 651, 2º "C" de la ciudad de Córdoba, comunica por 1 días que: por cuenta y orden del BANCO COMAFI SA, BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA y BACS SA (BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION SA) (art. 39 de la ley 12962) y conforme al art. 585 del Código de Comercio subastará por ejecución de prendas el día 16 de setiembre de 2015 a partir de las 14:00 hs. en calle Arturo M. Bas Nº 262 de esta ciudad, los automotores que a continuación se detallan en el estado en que se encuentran y se exhiben los días 14 y 15 de setiembre del 2015 en horario de 16:00 a 18:30 hs. en Ingeniero Marcelo Garlot Nº 2622 de Bº Jardín de la ciudad de Córdoba.- 1) CHEVROLET CORSA 1.6 4 P GL (CLASSIC) 2005 EVZ380.-



2) VOLKSWAGEN GOL 1.6 5 P TRENDLINE LN AB 2007 GCE102.- 3) FIAT SIENA 1.4 FIRE WAY II 2012 LHI034.- Condiciones: Sin base, dinero de contado en pesos y al mejor postor, con posturas mínimas de \$200,- debiendo el comprador abonar en el acto de subasta el 10% en concepto de señal y a cuenta del precio, con más la comisión del martillero 10%, todo con dinero de contado en pesos, el saldo deberá depositarse dentro de las 24 hs. hábiles bancarias, en efectivo, en banco a designar, bajo apercibimiento de darse por rescindida la operación, sin intimación alguna, con pérdida de todo lo abonado, verificación, ap. al Colegio de Martilleros, Imp. Docente, Imp. Y patentes adeudadas, levantamiento de medidas cautelares, certificación de firmas, y tramites de transferencia e inscripción deberán ser pagados por el comprador. Todas las ventas están sujetas a aprobación de la entidad vendedora.- Concurrir con DNI (obligatorio) Informes al Martillero TEL (0351) 156-532627/ 4259222/ 4211644

**02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121925 \$135,00.-**

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. Nº B-273353/12**, caratulado: "QUIEBRA DIRECTA: SALINAS, HUGO LUIS-solicitada por S.A.D.A.I.C.", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 21 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS:.-RESULTA:.-CONSIDERANDO:.-RESUELVE: I.- Establecer que el día 19 de octubre de 2015, deberá la sindicatura presentar el Informe General, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q.- II.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, durante UN DIA; haciéndole saber a la Sindicatura que deberá acreditar su diligenciamiento en cinco días.- III.- Notifíquese, protocolícese.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez, Ante Mi Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada".- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por UN DÍA (art. 89 LCQ), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuanto los hubiere.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2015.-

**04 SEPT. S/C.-**

#### EDICTOS DE NOTIFICACION

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el **EXPTE. Nº B-224525/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ CARDOZO NELSON HUGO", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo del 2011". Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada Sr. CARDOZO NELSON HUGO D.N.I. 18.429.352 mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$1857,62 en concepto de capital reclamado, con más la de \$470 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.)- Notifíquese por edictos.-Fdo. Maria Cristina Molina Lobos-Juez- Ante Mi: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril de 2.015.

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121844 \$210,00.-**

Dr. Hugo César Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, en el **Expte. Nº A-51513/12**, caratulado: Credinea S.A. c/ Mauricio Rene Albarracín, procede a notificar al Sr. Mauricio Rene Albarracín, DNI Nº 28675277 de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy 23 de Abril de 2012.- Téngase por presentada la Dra. Silvana Lucia Di Pasquo, por constituido domicilio legal y por parte en representación de CREDINEA S.A. a mérito de la copia juramentada de Poder.- Téngase por interpuesta demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por los arts. 472, 460, 471, 478 y 480 del CPC, librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del

demandado Sr. Mauricio Rene Albarracín en el domicilio denunciado, por la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 91/100 en concepto de capital, con más la de pesos TRESCIENTOS DIECISIETE, calculada provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio....y cítesele de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaria a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- Por igual termino, se intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (arts 52 y 154 del CPC)....- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuese feriado- Notifíquese.- San Pedro de Jujuy, 26 de Mayo de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por la Dra. Silvana Lucia Di Pasquo, ordénese la notificación por edictos al demandado señor Mauricio Rene Albarracín, conforme lo prevee el Art. 162 del CPC. Para el caso que el demandado no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- II.- Notifíquese Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera-Juez- Ante mi-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 26 de Mayo de 2015. Notifíquese por edicto (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121845 \$210,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, EN EL **EXPTE. Nº B-239512/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ TEJERINA DIEGO GABRIEL", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2011". 1. Téngase por presentada a la Dra. DI PASQUO LUCIA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CARSA S.A., a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandado/a Sr. TEJERINA DIEGO GABRIEL mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$632,45 en concepto de capital reclamado, con más la de \$126 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.)- Notifíquese por edictos. Fdo. Maria Cristina Molina Lobos- Juez- Ante Mi: Dr. Mauro R. Di Pietro- Prosecretario T. de Juzgado-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril de 2.015.

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121846 \$210,00.-**

De acuerdo a la Resolución Nº 111/2015-DPDS.-La Razón Social **COMPAÑÍA GENERAL DE INVERSIONES AGROPECUARIAS** informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art. 18 y sptes. Ley 26.331, para finca "LA REDUCCION FRACCION OESTE" individualizada como Padrón E-20088, del Dsto. Fraile Pintado del Dpto. Ledesma, que comprende una superficie aproximada de 805 Ha. m2, conforme lo previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke Nº 1270 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121920 \$210,00.-**

Dr. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal Nº 7, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº P- 87.170/14** recaratulado: "TOLAY, JUAN MANUEL P.S.A. ABUSO SEXUAL POR APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL-MAIMARA", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado





nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto del 2.015. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado JUAN MANUEL TOLAY, argentino, mayor de edad, nacido el 7/10/1982 en S.S. de Jujuy, hijo de Berna Tolay, con DNI N° 31.816.987, con supuesto domicilio en calle San Bernardo nro.567 Sector B-6 del barrio Alto Comedero de esta ciudad provincia de Jujuy; por lo que corresponde citarlo por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 7, sita en calle Urquiza N° 462-2do Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal. Ante Mi: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA-Secretario".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, Secretaría F. I. N° 7, Agosto 25 del 2015.

**02/04/07 SEPT. S/C.-**

Dr. ALDO HERNAN LOZANO-Agente Fiscal N° 2 por habilitación de la Provincia de Jujuy, en la causa N° P-88314/14 recaratulado: "JUAN FRANCO p.s.a. ESTAFA-CIUDAD", Sumario Policial N° 29721-C/14, de conformidad a lo dispuesto por el art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente DECRETO: "SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto del 2.015. Cítese por Edicto al inculcado Franco Juan, Prontuario Policial 421.905-S.S., con domicilio en Avenida Corriente N° 2463 del barrio San Pedrito de esta ciudad capital, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 del C.P.P.).- Notifíquese.- "Fdo.: Dr. Aldo Hernán Lozano-Agente Fiscal N° 2 por Habilitación-Ante Mi: Dr. Roberto Marcelo Mendivil-Prosecretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, Secretaría de Fiscalía de Investigación N° 2, 26 de Agosto de 2015.

**02/04/07 SEPT. S/C.-**

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° D-002345/13, caratulado DIVISION DE CONDOMIO: VICTORIA S. ARIAS, ARIEL ARIAS, MIRTA DEL VALLE ARIAS. MIRIAM E. ARIAS, DANIEL O. ARIAS, ANA MARIA ARIAS, LUISA I. ARIAS Y VICENTE ARIAS c/ FERNANDO JAVIER DIAZ Y ROBERTO MAIDANA", procede a notificar de la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2013.- I.-Por presentada la Dra. VILMA NATALIA VILCA GUITIAN, por constituida domicilio legal y actuando en nombre y representación de los Sres. VICENTE ARIAS DNI N° 26.409.145, LUISA INES ARIAS DNI N° 20.701.602, MARIA ANGELICA ARIAS DNI N° 22.538.313, DANIEL OMAR ARIAS DNI N° 23.811.495, MIRIAM ELIZABETH ARIAS DNI N° 24.947.712, MIRTA DEL VALLE ARIAS DNI N° 20.240.081, ARIEL ARIAS DNI N° 23.514.300 Y VICTORIA SILVINA ARIAS DNI N° 18.580.602, a mérito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentado arrima en autos.- II De la Demanda incoada por División de Condómino, dése a la misma el trámite de juicio Sumario (Art.289 del C.P.C.) en consecuencia, córrase traslado a los demandados, Sres. ROBERTO ALFREDO MAIDANA DNI N° 21.896.975 y FERNANDO JAVIER DIAZ DNI N° 26.701.905, por el termino de DIEZ DÍAS, con las copias de traslado, y bajo apercibimiento de ley.- III.- Notificaciones en secretaría Martes y Jueves en el siguiente día hábil en caso de feriado.- V.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria habilitada".- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 30 de Julio de 2015.-

**04/07/09 SEPT. LIQ. N° 121936 \$210,00.-**

DR. ENRIQUE R. MATEO-VOCAL- Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía N° 6, en el Expte. C-039923/2015 Caratulado: PUA, FRANCISCO C/ESCALANTE, HILDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXP. PRINCIPAL B-285347/2012, Hace saber que se ha dictado el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo del dos mil quince. Téngase presente el informe actuarial precedente. Téngase por presentada a la Dra. Flavia Valeria S. Castro, quien lo hace en nombre y representación del Sr. Francisco Pua, a mérito de las copias del Poder General

para juicios, que debidamente juramentadas acompaña (fs. 2/3), por parte y por constituido domicilio legal. Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación. Citase a la MUNICIPALIDAD DE PERICO y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 Inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Asimismo, cítese a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. Agustín Herrera, Herederos de Lucio Gutiérrez y Nicario Herrera para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula N° B-2874, Padrón B-15263, Manzana 8, Lote 16, ubicado en calle Perú Esquina Haití de Campo La Tuna-Villa La Paz de Ciudad Perico, de titularidad registral de la Sra. Hilda Escalante de Cardozo a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo, ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Perico y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Intímese a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DIAS. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala. Notifíquese por cédula. Fdo: Enrique R. Mateo-Vocal-Por Ante mi: Dra. Agustina Taglioli-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Julio del 2.015.-

**04/07/09 SEPT. LIQ. N° 121944 \$210,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaria N° 11, en el Expte. N° B-225034/10 caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S. A. C/ QUISPE MERCEDES DEL VALLE"- hace saber por este medio a la Sra. QUISPE MERCEDES DEL VALLE que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente Sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2015: AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de MERCEDES DEL VALLE QUISPE, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.357,37.-) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C).- 3º) Regular los honorarios profesionales del DR. JOSE ESTEBAN FERNANDEZ CANAVIRE en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$667) y al Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$1.333), -ambos en el doble carácter -por su labor desarrollada en autos, por los argumentos expresados en los considerandos y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Acordada N° 17 F° 325/326, N° 179 de fecha 20/10/2.014 vigente a partir del 01/11/2.014, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere.- 4º) Notificar al demandado por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mi: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2.015.-

**04/07/09 SEPT. LIQ. N° 121850 \$210,00.-**

DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en la causa que se tramita mediante EXPTE. N° B-224888/10 caratulado: EJECUTIVO: CARSA



S.A. C/ MARTINEZ RAMÓN PASCUAL”, se procede a notificar por este medio a la demandada MARTINEZ RAMÓN PASCUAL D.N.I. 22.050.120 SE NOTIFICA, la siguiente RESOLUCION: San Salvador de Jujuy, 15 de Abril del 2015.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por C.A.R.S.A. SA. en contra de SR. MARTINEZ, RAMÓN PASCUAL hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA C/ 23/100 CTVS.(\$1.430,23)con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. nº 37 -F 1184/1188- Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, con mas I.V.A.- 2) se regula los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660) por las razones expuestas en los considerando a los que me remito en caso necesario.- 4)Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.(Art.52 del C.P.C).- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo: Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez Ante Mí: Sra. Norma Farach, Secretaria.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril del 2015.-

04/07/09 SEPT. LIQ. Nº 121851 \$210,00.-

Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Presidente de trámite del Tribunal de Familia-Sala I Vocalía 2, a cargo de la Dra. MARIA LAURA CABALLERO en el **Expte. Nº C-035956/2014**, Caratulado:” DIVORCIO VINCULAR POR CAUSALES OBJETIVAS: VILTE, JUAN C/ LIQUITAYA, ANA MARIA”, DNI Nº 16.061.045 se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Abril de 2.015.- Proveyendo el escrito de fs. 18: Admitase la presente demanda de Divorcio Vincular por Causales Objetivas la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art. 370 y ss. del CPC).- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Confírase traslado de la demanda a la accionada ANA MARIA LIQUITAYA, DNI Nº 16.061.045 por el término de Quince (15) días, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada, si así no lo hiciera (art.298 del CPC). Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 CPC). Amplíense los plazos otorgados en Veinte (20) días más, ello en razón de la distancia.- Del pedido de notificación por Carta Documento, como se pide.- Notificaciones por Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- DILIGENCIAS A CARGO DEL DR. ARTERO (Arts. 50 y 72 del C.P.C).- Notifíquese Arts. 155 y 156 del C.P.C.- Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Meyer-Juez, Ante mí: Dra. Maria Laura Caballero-Secretaria”.-Publíquese en el Boletín oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-S.S. de Jujuy, 26 de Junio de 2015.-

04/07/09 SEPT. LIQ. Nº 121937 \$210,00.-

#### EDICTOS DE CITACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el **Expte. Nº C-018086/13**: caratulado: EJECUTIVO: ACCICOM S.A C/ JUAN MANUEL CARI”, se hace saber al demandado Sr. JUAN MANUEL CARI, las siguientes PROVIDENCIAS: SAN SALVADOR DE JUJUY,.. de Julio de 2015.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fojas 59: Atento lo manifestado e informado por la Actuarial, notifíquese la parte pertinente de la providencia de fojas 13, al demandado, mediante Edictos- Art. 162 del C.P.C.- Notifíquese y expídase Edictos.- Fdo.: Dr. Juan Pablo Calderon- Juez. Ante Mí: Esc. Nadia Torfe- Secretaria Por Habilitación.-Providencia Fojas 13: “San Salvador de Jujuy, 04 de febrero de 2014.- Proveyendo el escrito de fs. 11/12: 1.- Téngase por presentada a la Dra. FLAVIA LETICIA UBEID, en nombre y representación de CREDINEA S.A, a merito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada acompaña a fs. 2/5, por constituido domicilio legal y por parte.- II.-...-III.-...IV.- Atento la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y los dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del accionado JUAN MANUEL CARI, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo y citación de remate por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$8.720,00), en concepto de capital con mas la de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$2.616.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo...- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino CINCO

DIAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-...- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituye domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS , del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem).-...- Notifíquese.- Fdo: Dra. Liz Valdecantos Bernal- Juez Ante Mí: Dra. Teresa Lewin Nakamura- Secretaria”- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- Secretaria: Esc. Nadia Torfe - Secretaria Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2015.-

02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121926 \$210,00.-

La Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez de Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 12 Hace saber a la Señora Rosario Etelevina Ruiz, D.N.I. Nº 05.627.637, que en el **Expte. A-13699/86/1/92**, Caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios: Artero, Ernesto Raúl C/ Ruiz, Ignacia Rosario E. y otros, se ha dictado el siguiente decreto: “ San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 1992.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días, en consecuencia intímese al accionado para que en el término de cinco días a partir de la publicación del ultimo edictos comparezca ante este Juzgado y Secretaria Nº 12 a hacer valer sus derechos. Asimismo intímesele por el mismo tiempo a abonar la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con Setenta y Nueve Centavos calculada para responder al capital con mas la de Pesos Quinientos Siete para responder acrecidas. Cíteselos de remate para que opongán excepciones si las tuviere dentro del termino de cinco días bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Por el mismo término intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ídem. Fdo. Dr. Enrique Rogelio Mateo-Juez Ante Mí Procuradora Marta J. B de Osuna Secretaria-Decreto de Fs.252: “San Salvador de Jujuy, 3 de Octubre de 2014.- Proveyendo al escrito que antecede: al Punto 1º) Habiéndose agotado las gestiones tendientes a notificar la demanda interpuesta la Sra. Rosario Etelevina Ruiz D.N.I. Nº 05.627.637, en el domicilio oportunamente denunciado y conforme lo prevé el Art. 162 del C.P.C., notifíquese a la nombrada el traslado de la demanda mediante edictos, que deberán ser publicados por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciendo saber a la accionada que deberá presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio ( Art. 474 Del C.P.C.).. - Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos Juez Ante Mí Dr. Mauro Di Prieto -Prosecretario.-

02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121933 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 - Secretaria Nº 12, en el **Expte. Nº B-255519 /11** caratulado: “EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ ARANCIBIA ROSA ESTER” hace saber por este medio a la Sra. ARANCIBIA ROSA ESTER que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Febrero del 2.015: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A en contra de ARANCIBIA, ROSA hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 84/100 CTVOS (\$447,84) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: “Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo)) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro “, (L. A. 54, Fº 673-678- Nº 235), y con más un interés punitivo equivalente al 50 % desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C). 3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA en la suma de PESOS MIL (\$1.000) por su actuación en el doble carácter y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Acordada Nº 17 Fº 352/326 Nº 179 de fecha 20/10/2.014 vigente a partir del 01/11/2.014, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere. 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.)- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dr. Mauro Di Pietro- Prosecretario T. de Juzgado.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-Prosecretario T. de



Juzgado: Dr. Mauro Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2.015.-

**02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121847 \$210,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, REF. C-026585/14 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ FARFAN PARRAGA CALIXTA, cita y emplaza al demandado FARFAN PARRAGA CALIXTA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$5.770) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$1.154) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez- Ante mí: Dra. María Susana Zarif-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2.015.-

**02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121848 \$210,00.-**

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. Nº A-53326/12, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ ELVA IRENE MARQUEZ", procede a notificar al Sr. FAVIAN CESAR ALFARO, DNI Nº 30.009.786, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Abril de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y lo manifestado, notifíquese por edictos a la demandada, Sra. ELVA IRENE MARQUEZ, DNI. Nº 16.780.715 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts 472 y 478 del C.P.C., intímase al acionado a depositar la suma de PESOS: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con veintinueve centavos (\$ 3.746,29) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES con catorce centavos (\$ 1.873,14) para acrecidas legales.- II.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquese edictos (art 154 del C.P.C.).- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición por Mesa de Entradas de la secretaria.- VI.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa -Juez- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate -Pro Secretaria-.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en un Diario Local y el Boletín Oficial.-SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Abril de 2015

**02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121849 \$210,00.-**

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SALA I, vocalía a cargo del Sr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ, en Expte. Nº B-153993/06, caratulado: "INDEMNIZACIONES Y OTROS RUBROS: GUZMAN, JUAN EDUARDO C/ MALDONADO, MARTA SUSANA-LIBRERÍA SAN CAYETANO" notifica a la demanda SRA. MARTA SUSANA MALDONADO, el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE JUNIO DEL 2015.- I.- Proveyendo al escrito de fs. 557, a la renuncia manifestada por el DR. JORGE A. RIPOLL, téngase presente. Sin embargo deberá continuar con sus gestiones por el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 66 del C.P.C. por aplicación del Art. 103 del C.P.T.- 2.- Asimismo intímase a la parte demandada, SRA. MARTA SUSANA MALDONADO para que en el término de DIEZ DIAS se presente por sí o por medio de otro apoderado, bajo apercibimiento de continuar la causa en su rebeldía.- 3.- Notifíquese este proveído mediante Edictos, Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES durante CINCO DIAS, quedando a cargo del letrado solicitante a diligenciar la presente medida, haciéndose saber que la misma se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme lo disponen los Arts. 24 del C.P.T. y 20 de la L.C.T.- 4.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Alejandro Hugo Dominguez, Vocal Presidente de Trámite.-Ante Mí Dra. Viviana I. Ruiz Babicz, Prosecretaria.-SECRETARIA, 23 de junio del 2015.- Firma: Dra.

VIVIANA INES RUIZ BABICZ -Prosecretaria.-

**02/04/07 SEPT. S/C.-**

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal-Sala Primera-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 198/14, caratulado:"VELAZQUEZ, WALTER; s.a. de ABUSO SEXUAL SIMPLE-CIUDAD-"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 144 del Código Procesal Penal, proceda sin necesidad de previo pago, a publicar el presente para notificar al prevenido WALTER VELAZQUEZ que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2.015.- Cítese por Edictos al inculcado WALTER VELAZQUEZ, argentino, 65 años de edad, soltero, sin profesión, con domicilio en Calle Colón Nº 626 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, nacido el 3 de setiembre del año 1949 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, hijo de María Simona Velásquez DNI Nº 7.286.896 Prontuario Policial Nº 473.487 SS a efectos de que comparezca por ante el Tribunal en lo Criminal Nº 1 a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 203 del C.P.P.) Ley Nº 56234.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado-Pte. Trámite- Dra. Mabel Iris Pinta - Secretaria". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- SECRETARIA, 26 DE AGOSTO DE 2015.-

**02/04/07 SEPT. S/C.-**

Dr. PABLO MARTIN PULLEN LLERMANOS-Juez Habilitado, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Causa Ley Nº 3584, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 7958/13, Sumario Policial Nº 18.164-L-10, caratulado: "LAUREANO GUSTAVO FERNANDO, RODRIGUEZ EMANUEL RODOLFO, CARLOS DAVID FIDEL, CARLOS ALAN ROBINSON, LOS APODADOS "PAVA", PATITO", "MAURICIO" p.s.a. LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL NUMERO DE INTERVINIENTES-Perico" (Ex Expte. Nº 1574/10 del Ex Juzgado Penal Nº 3-Secretaria Nº 5), ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Citar por edictos que deberán ser publicados tres veces en cinco días al prevenido CARLOS DAVID FIDEL, argentino, de 21 años de edad, soltero, nacido el 19-12-93, con DNI Nº 37.919.675, domicilio en calle Los Alisos esq. Los Ceibos s/nº-Bº Santo Domingo de la ciudad de Perico, Pcia. de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, dentro del plazo de diez días posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2) Notifíquese, ofíciase, agréguese copia en autos y protocolícese.- Fdo: Dr. Pablo Martín Pullen Llermanos-Juez Habilitado y por ante mí: Dr. Ricardo Alberto Grisetti (h)-Secretario".-Publíquese por el término de tres veces en cinco días en Boletín Oficial.- Juzgado de Instrucción Nº 1 de Causa Ley Nº 3584, 27 de agosto del 2015.-

**04/07/09 SEPT. S/C.-**

#### EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de SR. SALVA ALCADIO DNI Nº 11.246.395.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 30 de Julio del 2015.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121914 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7-Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ CATALINA, DNI Nº 6.495.074.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2015.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121915 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7-Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA FARFAN MARIA, L.C. 5.750.024.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Esc. Nadia Torfe-Secretaria por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2015.-


**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121912 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-001171/13, caratulado: "Sucesorio VILTE, CLAUDIA ELIZABETH" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CLAUDIA ELIZABETH VILTE, DNI Nº 25.064.527.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Silvina Rodríguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 9 de Junio de 2015.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121908 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-047277/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MENDEZ OSCAR JOSE" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OSCAR JOSE MENDEZ, DNI 10.375.624.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2015.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121909 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o acreedores del **SR. TRINCADO, CARLOS ARIEL, DNI Nº 17.879.890.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 21 de agosto de 2014.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121910 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaría Nº 1- de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **AVALOS, LEUCADIO, D.N.I. Nº L.E. 7.285.028.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Dra. Amelia del V. Farfan-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2015.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121906 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9-Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON OSCAR DIONISIO GOMEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 07 de agosto de 2015.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121917 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8-Secretaría Nº 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria- San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA INES CORDOBA RAMOS Y DE DON HERMINIANO POVEDA TORREJON.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de agosto de 2015.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121919 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-049175/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: DAVILA RAMONA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAMONA DAVILA, DNI 2.792.930.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2015.-

**31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121921 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº B-252.937/11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON HUMBERTO PASCUAL GUZMAN (DNI Nº 12.930.203).**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2.015.-

**02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121931 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LAMAS ZACARIAS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 15 de Abril del 2015.-

**02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121924 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA BLANCA NIEVES GARCIA, L.C. Nº 4.218.100** (Expte. Nº D-006493/14).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.- San Pedro de Jujuy, 26 de agosto de 2015.-

**02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121928 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº B-238.878/10, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA CATALINA OBDULIA QUISPE (DNI Nº 5.479.472).**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2.015.-

**02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121929 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TEOFILO DE JESÚS VILLAGRAN.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 12 de diciembre de 2014

**04/07/09 SEPT. LIQ. Nº 121943 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON QUEMEL ANDRES MATUS IÑIGUEZ y DOÑA PIEDAD SANCHEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 14 de agosto de 2015.-

**04/07/09 SEPT. LIQ. Nº 121941 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FIGUEROA NOEMI DEL VALLE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretario: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2015.-

**04/07/09 SEPT. LIQ. Nº 121935 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OSCAR MALDONADO-L.E. Nº 7.273.462 e IRMA HAIDEE CARLES-D.N.I. F3.322.625.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2015.-

**04 SEPT. LIQ. Nº 121938 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DON HUGO JOSE LURASCHI, CI. Nº 10.951.482** (Expte. Nº D-009097/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 11 de Junio de 2015.-

**04/07/09 SEPT. LIQ. Nº 121942 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-037026/2014, caratulado: Sucesorio Ab Intestato MAXIMA FARFAN cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MAXIMA FARFAN.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local. Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2015.-

**04/07/09 SEPT. LIQ. Nº 121947 \$70,00.-**